

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 08 ACUERDO PLENO / JUNTA DE ADQUISICION DE BIENES : 13 - ACUERDO ADJUDICACION ADQUISICION PARCELA CALLE MADRID 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GEX0P-WZFTP-BF6RX</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2017 a las 9:08:42</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/10/2017 11:07 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/10/2017 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/10/2017 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596437 GEX0P-WZFTP-BF6RX 3409EC1B2AFC1DAA300E58DC24D126F49A7B99AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**Expediente nº: 2017/2 (2.03.02.03)**  
**Acuerdo de Junta de Gobierno de Adjudicación**  
**Procedimiento:** Adquisición de Bienes a Título Oneroso por Procedimiento Negociado (Con un Único Adjudicatario)  
**Asunto: ADQUISICION PARCELA C/ MADRID nº 2**  
**Interesado:** ARAME DIEZ S.L.  
**Fecha de iniciación:** 19 de octubre de 2017  
**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

### ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE ADJUDICACIÓN

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el inmueble terreno, situado en C/ Madrid nº 2, con referencia catastral 1385106VK6818N001IG, perteneciente a ARAME DIEZ S.L., de 299 m<sup>2</sup>, a título oneroso, con el objeto de utilizarlo de apoyo en el cumplimiento de servicios municipales.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2017, se solicitó al Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz certificado de la inscripción del inmueble en el mismo.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se dispone realizar Informe-Memoria por los Servicios Técnicos, así como Informe de Intervención y de Secretaría correspondientes y así iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la misma.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017, se emitió informe-memoria técnico pericial, acerca de, la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 08 ACUERDO PLENO / JUNTA DE ADQUISICION DE BIENES : 13 - ACUERDO ADJUDICACION ADQUISICION PARCELA CALLE MADRID 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GEX0P-WZFTP-BF6RX</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2017 a las 9:08:42</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/10/2017 11:07 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/10/2017 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/10/2017 12:34



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde-Presidente, debido a que el importe de la adquisición asciende a 63.388,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2017, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adquisición del inmueble por procedimiento negociado con un único adjudicatario.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2017, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dicho interesado.

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 08 ACUERDO PLENO / JUNTA DE ADQUISICION DE BIENES : 13 - ACUERDO ADJUDICACION ADQUISICION PARCELA CALLE MADRID 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GEX0P-WZFTP-BF6RX</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2017 a las 9:08:42</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/10/2017 11:07 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/10/2017 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/10/2017 12:34



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 11 de octubre de 2017, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más ventajosa la emitida por el candidato ARAME DIEZ S.L. de acuerdo con el precio de 63.388,00 euros.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2017 se requirió al candidato propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2017, el propietario ARAME DIEZ S.L., presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2017, por unanimidad acuerda

### ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar a ARAME DIEZ S.L., la adquisición del bien inmueble situado en C/ Madrid nº 2, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2017.

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 08 ACUERDO PLENO / JUNTA DE ADQUISICION DE BIENES : 13 - ACUERDO ADJUDICACION ADQUISICION PARCELA CALLE MADRID 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GEX0P-WZFTP-BF6RX</b> Fecha de emisión: <b>28 de diciembre de 2017 a las 9:08:42</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 19/10/2017 11:07 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 19/10/2017 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/10/2017 12:34



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 150-60000 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a ARAME DIEZ S.L., propietario del inmueble, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato mediante Escritura pública ante Notario.

**CUARTO** Publicar la formalización de la adjudicación de la adquisición del bien inmueble situado en C/ Madrid nº 2 en el Perfil de Contratante.

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)